

SEPTIMO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 25 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación, en funciones

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALAJAR	1.742.856	487.500	162.500	
CERRO DE ANDEVALO (EL)	4.280.735	1.269.221	423.073	3.041.906
DIPUTACION PROVINCIAL	119.228.780	33.969.634	11.922.878	315.901.134
MAYA (LA)	1.120.800	336.000	112.000	112.000
SANLUCAR DE GUADIANA	9.148.140	2.734.378	911.398	811.398
SANTA OLALLA DE CALA	2.550.470	765.141	255.047	254.812
VILLANUEVA DE LOS CASTELL	3.161.252	948.376	316.125	1.324.324
VILLARRASA	5.266.269	1.781.304	593.768	392.609
TOTAL:	138.448.503	41.350.346	13.795.781	321.895.174

ORDEN de 25 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de diciembre y 6/1.990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1.995,

DISPONGO**PRIMERO**

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

SEGUNDO

Se concede una subvención a la Diputación provincial de Córdoba por un importe total de 166.314.122 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración, estatal, provincial y local.

TERCERO

Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

CUARTO

Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 221.752.158 ptas.

QUINTO

La Diputación provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

SEXTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

SEPTIMO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 25 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación, en funciones

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ADARIZ	16.041.891	4.812.584	1.604.188	5.558.443
ALMEDINTILLA	12.587.480	3.776.238	1.258.746	3.228.335
ARONA	4.157.803	1.247.341	415.780	1.352.480
BAENA	64.458.824	19.337.047	6.445.882	8.858.936
BELCALAZAR	11.570.282	3.471.078	1.157.028	7.317.304
BELMEZ	6.889.231	2.042.769	689.923	5.211.853
BLAZQUEZ	4.953.046	2.085.529	685.308	2.617.849
CABRA	4.718.658	1.430.595	471.865	1.565.948
CADENA	5.843.828	1.692.968	584.303	1.754.219
COMUNISTA	5.300.000	1.590.000	530.000	1.814.358
CORDOBA	47.388.518	14.218.553	4.738.951	61.984.825
FUENTE LA LANCHA	5.034.018	1.510.203	503.101	299.406
FUENTE OBEJUNA	18.529.493	5.558.837	1.852.945	1.852.959
FUENTE PALMERA	35.841.884	10.758.559	3.586.188	34.893.588
MONTENATOR	17.220.971	5.188.021	1.732.007	12.772.777
MONTURQUE	12.541.850	3.185.038	1.055.012	4.288.453
OSERO	9.211.207	2.743.382	921.120	2.604.151
PALMA DEL RIO	68.489.689	19.948.990	6.848.986	75.488.874
PEDROCHE	4.513.782	1.372.110	457.370	2.446.783
PENABAYTA-PUEBLANUEVO	9.800.000	2.948.000	980.000	12.412.859
POZOBLANCO	19.185.216	5.755.585	1.918.521	14.388.859
PUERTO DE CORDOBA	82.279.281	18.683.775	6.227.925	31.688.072
FUENTE SANIL	52.569.284	15.770.785	5.258.328	20.853.282
SAN SEBASTIAN DE LOS BELL	7.472.452	2.241.735	747.245	1.353.599
TOMEGANFO	6.247.121	1.874.386	624.782	3.087.550
VALCABUELA	5.963.784	2.388.129	596.378	5.891.545
VICTORIA (LA)	11.218.582	3.364.950	1.121.450	2.414.381
VILLANUEVA DE CORDOBA	12.832.529	3.848.758	1.283.253	3.822.881
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	11.858.988	3.509.096	1.186.699	7.069.489
TOTAL:	558.372.250	208.314.122	55.428.938	338.781.904

ORDEN de 28 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 208, de fecha 11 de septiembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Finca núm. 177: Sita en c/ Poco Trigo del Anejo de Lobres, con superficie de 1.168 m², y que linda al Norte con c/ Poco Trigo «B» y «C»; al Sur con c/ Poco Trigo «A»; al Oeste con c/ Poco Trigo «A» y otras propiedades; y al Este con c/ Poco Trigo «C». Bien de naturaleza patrimonial.

Sevilla, 28 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble que se ubica sobre solar en esquina con fachada de cuarenta y dos metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados a calle Río Seco y de quince metros y setenta y cinco decímetros cuadrados en Avda. de Pío XII, con una superficie total de setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, cuyos linderos, considerando su entrada por la calle Río Seco, son: Por la izquierda, con medianera de don José Blanes Castro; por la derecha, con la Avda. de Pío XII; y por el fondo, con propiedad de los Hermanos Martínez Saguera y con traseras de casas de calle Caño, propiedad de don Manuel Dugo Pérez, don José Antonio y don Juan Corredera Valle, don Rafael Fuentes Cleries y don Miguel Vera González.

Dicho inmueble se compone de tres patios o zonas sin cubrir y tres cuerpos edificadas: El situado a la izquierda, según se entra por calle Río Seco, se compone de un pasillo y dos líneas de corrales situados uno a cada lado de dicho pasillo, que se conecta a su vez con el segundo cuerpo edificatorio más a la derecha, donde estaban situadas las líneas de vacuno y porcino. Entre ambos se ubica el patio de entrada de animales, la mondonguería y la caseta de bombonas.

El siguiente patio está limitado a la izquierda por el segundo cuerpo anteriormente descrito; al fondo por el laboratorio, la zona de inspección veterinaria y los servicios y a la derecha, por el tercer cuerpo edificatorio que lo constituye una vivienda de dos plantas que consta: En planta baja, de salón, cocina y aseo y en planta alta, tres dormitorios y un cuarto de baño.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 27 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5101/95, Secc. 1.º

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5101/95, Secc. 1.º, interpuesto por don Vicente Mariano Quirós Pérez, contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5101/95, Secc. 1.º

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.